



44845.

# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2021-CMPC

Cajamarca, 16 de setiembre del 2021.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de setiembre del año 2021, el Dictamen N° 007-2021-CDA-MPC de la Comisión de Desarrollo Ambiental, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Ambiental recomendó al Pleno Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA EMPRESA CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA RECOLECC**, el mismo que tiene como objeto: Articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación y alianzas estratégicas entre la empresa RECOLECC y la MUNICIPALIDAD, con mutuo interés de desarrollar y promover campañas de sensibilización y acopio de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, en el distrito de Cajamarca, lo que será promovido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental a través de sus subgerencias pertinentes (...). El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** - **APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA EMPRESA CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA RECOLECC**, la misma que tiene como objeto: Articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación y alianzas estratégicas entre la empresa RECOLECC y la MUNICIPALIDAD, con mutuo interés de desarrollar y promover campañas de sensibilización y acopio de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, en el distrito de Cajamarca, lo que será promovido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental a través de sus subgerencias pertinentes (...).

**Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, precisando que el plazo de vigencia será de UN (01 año) a partir de su suscripción.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores.  
- Gerencia Municipal.  
- Oficina General de Asesoría Jurídica.  
- Oficina General de Desarrollo Ambiental.  
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.  
- Archivo.

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
Abg. Luis Enrique Alcántara Luamán  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
Victor Andrés Villar Narro  
ALCALDE PROVINCIAL

